



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4921
Delegación del Brasil
12 de diciembre de 2019

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL BRASIL DEL OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ

Montevideo, 11 de diciembre de 2019

Nota N° 129/19

La Delegación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR saluda atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) e informa que, por Decreto n° 10.163 del 9 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Unión el 10 de diciembre, se promulgó el Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres – Puerto de Nueva Palmira) – AAP. A14TM n° 5, firmado entre Brasil, Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, el 9 de marzo de 2018.

2. La Delegación del Brasil solicita a la Secretaría General de la ALADI transmitir esta información a las Representaciones Permanentes de los países signatarios de dicho instrumento, así como a las demás Representaciones Permanentes de la Asociación.

La Delegación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Secretaría General las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Nota de Secretaria:

El Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres – Puerto de Nueva Palmira) fue publicado como documento ALADI/AAP/A14TM/5.8.